



Resolución Jefatural

N° 154-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 22 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 044-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Memorando N° 349-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 19 de agosto de 2024, de la Coordinadora Administrativa (e) y el Memorandum N° 095-2024-MINAM/VMGA/GICA/AL-PI de fecha 22 de agosto de 2024 del Especialista Legal en Obras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, con fecha 07 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Huallaga y el Ministerio del Ambiente (en adelante EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2023-MINAM, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 30 de la Ley N° 31728 a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 27 323 274,00 (veintisiete millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, formando parte de ellos el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga – departamento de San Martín”, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2469365.



Que, con fecha 02 de mayo de 2024, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A. suscribieron el Contrato N° 090-2024-MINAM-VMGA-GICA Item 2 (en adelante, el contrato), a fin de adquirir entre otros bienes, un (01) Camión Volquete de 6 m3 – modelo FTR10TON EURO IV marca ISUZU, para el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga – departamento de San Martín”, por el monto contractual de S/ 387,350.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, el contrato se encuentra regulado por las normas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, con fecha 17 de mayo de 2024, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite la Orden de Compra N° 0000024-2024 a favor de la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A. a fin de gestionar la adquisición de los bienes antes señalados, por el monto de S/ 387,350.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 124-2024-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 24 de junio de 2024, la Asesora Técnica para los Programas y Proyectos a cargo de Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, otorga la conformidad a los bienes del contrato;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 044-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 19 de agosto de 2024, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra N° 0000024-2024 de la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, por el monto total de S/ 387,350.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles);

Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa de la Ley N° 31728 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en el Punto 18.1 establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*.

Que, con Memorando N° 349-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 19 de agosto de 2024, la Coordinadora Administrativa (e) remite el Informe Técnico-Contable N° 042-2024-GICA-CA/ECP-P1 y anexos, del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, el cual lo encuentra conforme y lo remite para la evaluación y opinión legal correspondiente, así como para que emita la Resolución Jefatural, a fin de proseguir con la transferencia contable.

Que, mediante Memorándum N° 095-2024-MINAM/VMGA/GICA/AL-PI de fecha 22 de agosto de 2024, el Especialista Legal en Obras, determina que, de la revisión del informe técnico contable y sus anexos, procede legalmente la aprobación de la Transferencia físico contable, la cual se ajusta a lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.



Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, por un valor total de S/ 387,350.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles); debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva “Acta de Transferencia Físico Contable”;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Viceministerial N° 00001-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, de la Coordinadora Administrativa (e) y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable de un (01) Camión Volquete de 6m3 – modelo FTR10TON EURO IV– marca ISUZU, cuyos detalles obran en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, por un valor de S/ 387,350.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Físico Contable” que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que estos bienes no se encuentran incorporados al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Huallaga para que los bienes materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga – departamento de San Martín”, identificado con Código Único de Inversión N° 2469365.

Artículo 3.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Distrital de Huallaga la presente resolución.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



ANEXO 01

ITEM	VEHICULOS/ MAQUINARIA	MARCA	MODELO	NRO SERIE	NRO MOTOR	NRO DE PLACA	TOTAL EN SOLES
1	CAMION VOLQUETE DE 6M3	ISUZU	FTR10TON EURO IV	JALFTR34PR7000230	6HK1-287032	EAL-943	387,350.00
TOTAL							S/.387,350.00

